

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3153 *DOLMEN BROKERS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RIESCONTROL, CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD
LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de Transposición de la Directiva (UE) 2019/2121, de 27 de noviembre, en materia de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, el 23 de mayo de 2024, las Juntas Generales y Universales de las mercantiles DOLMEN BROKERS, S.L. con NIF.- B-15515364 (Sociedad Absorbente) y RIESCONSTROL, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U. con N.I.F. B-36800688 (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, que implicará la disolución sin liquidación de RIESCONTROL, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a DOLMEN BROKERS, S.L., quien adquirirá el mismo por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la primera, sin que se produzca ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por aquella, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades con fecha 23 de mayo de 2024, el cual no ha sido depositado en el Registro Mercantil, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la operación, cerrados a 30 de abril de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

Narón, 23 de mayo de 2024.- Administrador Solidario de Dolmen Brokers, Sociedad Limitada, y, Administrador Único de Riescontrol, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal, José Manuel Cascudo Fontao.

ID: A240024237-1